



Simplificación en la gestión de Certificados de Importación ante SENASICA



SENASICA

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

Marzo 2025

Simplificación en la gestión de Certificados de Importación ante SENASICA

El 17 de marzo de 2025 fue publicado en el portal de la CONAMER el anteproyecto del **“Acuerdo por el que se simplifican los trámites que se realizan ante el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural”**.

En el proyecto de reforma de este instrumento normativo destacan los puntos siguientes:

- Simplificación y modernización con relación a la fusión de los trámites proporcionados por el SENASICA relacionados con la obtención del Certificado para Importación en sus diferentes modalidades (fitosanitario, zoonosanitario y de sanidad acuícola), así como modernizar presentaciones de Avisos de Movilización avícola y de caballos.
- Contempla la homoclave **SENASICA 03-012** de la **“Solicitud para la obtención del Certificado para Importación”**, la cual fusiona a las homoclaves, incluyendo sus requisitos:

Homoclave del trámite	Solicitud para la obtención del Certificado para Importación
SENASICA-03-012-A	Modalidad: Certificado Fitosanitario para Importación.
SENASICA-03-012-B	Modalidad: Certificado Zoonosanitario para Importación.
SENASICA-03-012-C	Modalidad: Certificado de Sanidad Acuícola para Importación.

- Contempla la homoclave SENASICA-01-060-B del *“Aviso de movilización avícola Modalidad: Para mercancía avícola en materia de Influenza Aviar Notificable”* y sus requisitos.
- Contempla la homoclave SENASICA-01-060-B del *“Aviso de movilización de caballos Modalidad: Aviso de movilización para caballos de deporte y espectáculos”* y sus requisitos.
- También se establece que la gestión de trámites se realizará a través de la Ventanilla Digital.
- Para el cumplimiento de las medidas y requisitos fitosanitarios, zoonosanitarios y acuícolas para la importación, el interesado deberá acudir a los Módulos de consulta de requisitos que se indican:

Tipo de mercancía	Módulos de consulta de requisitos
Mercancías de origen fitosanitario	https://sistemasssl.senasica.gob.mx/mcrfi/
Mercancías zoonosanitarias	https://sistemasssl.senasica.gob.mx/mcrz/moduloConsulta.jsf
Mercancías acuícolas y pesqueras	https://sistemasssl.senasica.gob.mx/mcra/
Avisos de movilización	http://www.gob.mx/senasica

- El Acuerdo entrará en vigor a partir del siguiente día hábil que sea publicado en el DOF. Adicionalmente, las autoridades competentes realizan las adecuaciones normativas y a los procedimientos dentro del plazo de 180 días hábiles.

FUENTE:

<https://www.cofemersimir.gob.mx/expedientes/30534>

“En TLC Asociados desarrollamos un equipo multidisciplinario de expertos en auditorías y análisis de riesgos para asesorar y promover el cumplimiento en operaciones de comercio exterior”.

Para más información o comentarios sobre esta publicación contacte a:

División de Consultoría

TLC Asociados S.C.

tlc@tlcasociados.com.mx

Prohibida la reproducción parcial o total. Todos los derechos reservados de TLC Asociados, S.C. El contenido del presente artículo no constituye una consulta particular y por lo tanto TLC Asociados, S.C., su equipo y su autor, no asumen



MARCANDO EL PASO EN EL
COMPROMISO AL CUMPLIMIENTO DEL
COMERCIO EXTERIOR, FISCAL
Y ADUANAS

Síguenos en Redes Sociales:

www.tlcasociados.com.mx        tlc@tlcasociados.com.mx